

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Psicología
EX-2026-02832723- -UBA-DMRD#SHA_FPSI
Contratación Directa N° 030/26

OBJETO: “Servicio de mantenimiento para las calderas de la facultad”

PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de 12 meses a partir de la emisión de la orden de compra y para los trabajos por única vez 10 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE HASTA EL DÍA: 30/07/26 INCLUSIVE. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires”, <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite “Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología”, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de Apertura. Los oferentes deberán individualizar su consulta colocando el número de expediente electrónico EX-2026-02832723- -UBA-DMRD#SHA_FPSI y declarar su correo electrónico. No se aceptarán consultas orales, telefónicas o presentadas a través de cualquier otro medio. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

RESPUESTAS DE CIRCULARES: Hasta el día 31/07/2026 INCLUSIVE.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Dirección de Movimiento y Registro Documental, Hipólito Yrigoyen 3242 P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 3 DE AGOSTO DE 2026 de 9 a 10:30 hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, Hipólito Yrigoyen 3242 1º PISO Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 3 DE AGOSTO DE 2026 a las 11:00 horas

PREINSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Facultad de Psicología deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas o vía mail a glemoine@rec.uba.ar

ANEXO IB – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO: “Servicio de mantenimiento para las calderas de la facultad”

Reng	Cant	Especificaciones	Precio	
			Unitario	Total
1		Mantenimiento y abono mensual del sistema de calefacción de la Sede Hipólito Yrigoyen 3242, y sistema de calefacción de Modulo 3 CUR Norte Córdoba 1957, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 1.- Sede H. Yrigoyen: Detalle de la caldera: Caldera marca: Leighon. Tipo: Acuotubular. Capacidad: 348.000 Kcal/h Quemador: Posee dos válvulas solenoides de diámetro 2” y una del piloto de ¼” y otra de ½” + filtro de gas de 2” A) Tareas de mantenimiento del sistema de calefacción de la sede H. Yrigoyen: Las presentes tareas corresponden al mantenimiento del sistema el cual incluye las tareas de mantenimiento por única vez: 1.1- Caldera: Se realizará la limpieza interior de la caldera y el deshollinado. 1.2- Tanque de Expansión: Se efectuará la limpieza del mismo. 1.3- Alimentación de agua de caldera: Se verificará su estado y si se encuentra libre de obstáculos. En caso de tener que reemplazar tramos corroídos, se cotizará oportunamente. 1.4- Dispositivos límite y operativos: Se verificará el funcionamiento de los mismos. 1.5- Sistemas de seguridad: Se revisará el control por bajo nivel de agua y el corte de combustible por falta de llama. 1.6- Se efectuará una revisión del estado de las instalaciones incluyendo los radiadores, y la reposición de válvulas de paso de agua, en caso de corresponder. 1.7- Análisis de agua: Se realizará por única vez, al inicio de la prestación del servicio. Se extraerá una muestra de agua contenida en la caldera y otra muestra de agua que es suministrada por la caldera al sistema de calefacción. Ambas serán remitidas para su análisis a un laboratorio especializado, el cual emitirá un informe que incluirá los siguientes factores: * Dureza. * PH. * Total de sólidos solubles. * Hierro. * Turbidez. * Aspecto. * Color. * Algas. * Dureza total. * Cromatos. * Fenoles.		

Reng	Cant	Especificaciones	Precio	
			Unitario	Total
		El informe deberá ser entregado en la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento de la Facultad. Asimismo, atento a los resultados de dicho informe, en caso de ser necesario se deberá proceder a estabilizar y neutralizar la misma a efectos de prever la posible corrosión de la instalación. El análisis de agua deberá realizarse paralelo a las tareas de mantenimiento. 1.8- Se realizará una revisión general de toda la instalación cuya rutina tendrá como mínimo los siguientes ítems debiendo la Adjudicataria hacer un informe respectivo: • Estado exterior general. • Bombas de agua. • Alimentación de gas. • Termómetros – termostatos. • Caldera: - Estado de la aislación. - Estado del interior. - Deflectores y pérdidas. - Filtraciones y pérdidas. - Termómetros. - Termostatos (corte de baja y alta). 1.9: La adjudicataria deberá asegurar el funcionamiento de la caldera durante el periodo de alta demanda. Además, deberá ofrecer una línea telefónica en la que la Facultad pueda comunicarse durante las 24 hs. del día, desde el momento que se realice reclamo telefónico hasta que el técnico se presente en la sede no deberá transcurrir un plazo mayor de 3 horas. 2: La Facultad podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresar causa, ni tener la adjudicataria derecho a reclamo alguno. Además, corresponderán las siguientes penalidades de acuerdo con los incumplimientos: • Primer llamado no respondido en los plazos previstos, 10% del monto del abono. • Segundo llamado reiteración del primero: 20% del monto del abono. • De no realizar las reparaciones posibles en forma inmediata: 20 % del monto del abono. • De no presupuestar los trabajos previstos: 20 % por día de demora. Plazo de entrega: 10 días corridos, salvo demora justificada de entrega en los resultados de laboratorio. B) Abono del mantenimiento Sistema de calefacción de la sede H. Yrigoyen: El mismo corresponde al período del 2026/27 según la reglamentación vigente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.		



Reng	Cant	Especificaciones	Precio	
			Unitario	Total
		Comprenderá la certificación mensual de las condiciones de seguridad del sistema de calefacción compuesto por una caldera acuo-tubular marca Leighton de cañerías y tanques de expansión ubicada en la sala de calderas sita en la terraza del 3º piso del edificio. Las tareas de certificación serán efectuadas por un profesional de primera categoría, quien dará cumplimiento a lo indicado en las Ordenanzas N° 33.677 y N° 34.791 y a toda otra reglamentación exigida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, presentando los informes mensuales correspondientes en los que se indicarán las novedades, comprobaciones, desperfectos y estado de instalación. La caldera se encuentra inscrita en el registro de la A.G.C. (Agencia Gubernamental de Control) del G.C.B.A. Plazo de entrega: mensual 2- Sede Curai/TO -Modulo 3 CUR Norte: Detalle de la caldera: El sistema de calefacción es por agua caliente. La caldera es marca “LA MARINA”, año de fabricación 1989- Kcal/hora 165.00 El quemador es marca “METLER” – Tipo Presurizado Capacidad 220.000 Kcal/h Posee dos válvulas solenoides de 32 mm. de diámetro más filtro de gas. A) Trabajos a realizar por única vez: 1) Revisión: • Estado de la aislación térmica y las instalaciones conexas • (alimentación de gas, agua fría, agua caliente). • Verificación de las ventilaciones reglamentarias en sala y del conducto de salida de gases de combustión. • Revisión de las distintas válvulas del equipo. • Revisión de las bombas de recirculación (si hubiere). 2) Trabajos de Limpieza: Apertura de la caldera. • Revisión y limpieza del Hogar, zorro de humos y tubos de calentamiento (superficie de calentamiento). Se realiza con baquetas especiales de acero, procediendo al retiro de sedimentos y limpieza de superficies. Retiro de sólidos en paredes, tubos y hogar. Revisión de deflectores, rompellamas y chapas del fondo. • Cambio de juntas y bulonería afectada, de ser necesario. • Verificación de estanqueidad del equipo. • Limpieza de todo el exterior del equipo. • Aplicación de pintura alta temperatura del frente y tapa o puerta frontal, y limpieza de la aislación térmica.		



Reng	Cant	Especificaciones	Precio	
			Unitario	Total
		3) Calibración anual del Quemador e instrumental: • Limpieza y revisión del tablero eléctrico. • Rutina integral del quemador: Desarme del piloto; Limpieza integral del mismo; Revisión de sus componentes; Limpieza de toberas e inyectores; Verificación del funcionamiento de válvulas solenoides, (piloto y principales); Regulación de aire primario y secundario; Rearme del conjunto. • Revisión de los filtros de gas. • Calibración del quemador y análisis estequiométrico del sistema de combustión. • Control y calibración de los dispositivos de corte, control y seguridad: termostatos, termómetros, válvula de seguridad (si la tuviera), presostato inversor, corte por falta de agua. • Verificación de buen funcionamiento de la válvula de seguridad. • Puesta en marcha de la caldera y calibración final. 4) La adjudicataria deberá asegurar el funcionamiento de la caldera durante el periodo de alta demanda. Además, deberá ofrecer una línea telefónica en la que la Facultad pueda comunicarse durante las 24 hs. del día, desde el momento que se realice reclamo telefónico hasta que el técnico se presente en la sede no deberá transcurrir un plazo mayor de 3 horas. 5) La Facultad podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresar causa, ni tener la adjudicataria derecho a reclamo alguno. Además, corresponderán las siguientes penalidades de acuerdo con los incumplimientos: * Primer llamado no respondido en los plazos previstos, 10% del monto del abono. * Segundo llamado reiteración del primero: 20% del monto del abono. * De no realizar las reparaciones posibles en forma inmediata: 20 % del monto del abono. * De no presupuestar los trabajos previstos: 20 % por día de demora B) Mensual de la Instalación térmica: Servicio de certificación mensual de la Instalación Térmica del Edificio como así también el asesoramiento operativo para el correcto funcionamiento de dichas instalaciones. Opción a prorroga por un año. Datos de Contacto: Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento: TEL: 5287-3410 mail: dariomanente@psi.uba.ar		
SON PESOS: -----				

Anexo IA

Marco Legal y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MARCO LEGAL

- ❖ **NORMATIVA APLICABLE.** Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 <https://codigo.rec.uba.ar/> , Resoluciones REREC-2024-1494-E-UBA-REC, RESCS-2022-635-E-UBA-REC y sus modificatorias y las Resoluciones REREC-2020-738-E-UBA-REC y RESCS-2022-614-UBA-REC (TAD).
- ❖ Los licitantes que estén interesados podrán obtener el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la Facultad de Psicología https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-53-regimen-de-contrataciones-de-la-universidad-de-buenos-aires/capitulo-a-reglamento/
- ❖ **MÓDULO (M):** Unidad de medida equivalente a PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00). Monto modificado por Resolución REREC-2024-1494-E- UBA-REC.

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

SESENTA (60) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de 12 meses a partir de la emisión de la orden de compra y para los trabajos por única vez 10 días corridos.

CLAUSULA 3.- FORMA DE PAGO

MENSUAL, SIETE (7) días hábiles de presentada y conformada la documentación de pago por la Comisión de Recepción. El pago a realizar será, mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

CLAUSULA 4.- LUGAR DE ENTREGA

Sede Hipólito Yrigoyen 3242, y CUR Norte Córdoba 1957-Martinez.

CLAUSULA 5.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación. La casilla de e-mail informada en la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que la Universidad de Buenos Aires envíe vía correo electrónico a los oferentes.

CLAUSULA 6.-CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires”, <https://tramitesadistancia.uba.ar> mediante el trámite “Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología”, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de Apertura. Los oferentes deberán individualizar su consulta colocando el número de expediente electrónico EX-2026-02832723- - UBA-DMRD#SHA_FPSI y declarar su correo electrónico.

No se aceptarán consultas orales, telefónicas o presentadas a través de cualquier otro medio. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

CLAUSULA 7.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias y las respuestas a las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán emitidas por la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Dirección de Contrataciones dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura.

CLAUSULA 8.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACION

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

CLAUSULA 9.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 92, en caso de corresponder, conforme lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 10.- PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

Se deberá cumplimentar con lo prescripto en el Artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53. Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) Garantía Mantenimiento de oferta: se presentará adjunto a la propuesta y será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con descuentos, alternativas, o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga. (Artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53).
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: se presentará en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra o a la firma del contrato y será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53).
- c) Contragarantías: deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la Universidad de Buenos Aires. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Universidad de Buenos Aires deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario.
- d) Garantía de Impugnación: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. EN CASO DE CORRESPONDER.

IMPORTANTE:

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAUSULA 11.-DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Viamonte 430 Planta Baja Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salida y Archivo del Rectorado y Consejo Superior. Capítulo A CÓDIGO.UBA I-9.

CLAUSULA 12.- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Conforme el Decreto 953/2024 se disolvió la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y se creó la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), como ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la ARCA mediante el servicio denominado “CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO”.

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la ARCA, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

“Sistema de cuentas tributarias” >> menú “Cuenta Corriente” >> opción “Detalle de deuda consolidada” >> se deberá seleccionar el ítem “Consulta de deuda proveedores del estado”.

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78>

CLAUSULA 13.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo exigido en el Artículo 197 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

CLAUSULA 14.- REQUISITOS DE LA OFERTA

Se deberá cumplimentar con lo prescripto en el Artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 15.- MONEDA DE COTIZACION / PAGO

La moneda de cotización/pago será en PESOS ARGENTINOS.

CLAUSULA 16.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Conforme lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53: cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia contratante o en el sitio de Internet Oficial de la Facultad de Psicología

https://www.psi.uba.ar/institucional.php?var=institucional/tramites_administrativos/compras/index.php

Asimismo, podrán retirarlos o comprarlos en la dependencia contratante o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán acreditar estar inscriptos en la Plataforma TAD-UBA.

CLAUSULA 17.- PREINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPUBA)

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Facultad de Psicología deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, si es que ya no estuvieran inscriptos, conforme lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

CLAUSULA 18.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones serán realizadas mediante correo electrónico informado por el interesado en el RUPUBA y/o la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 202 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Todas las notificaciones entre la dependencia contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán válidamente por cualquiera de los medios previstos en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I- 60, dándose preferencia a la notificación mediante la Plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

1. DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES -DECRETO N° 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA,

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE

DOCUMENTO:

CARÁCTER:

CUIT:

TEL. / MAIL

1. DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

CUIT:

TEL. / MAIL

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE

DOCUMENTO:

CARÁCTER:

CUIT:

TEL. / MAIL

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE

DOCUMENTO:

CARACTER:

CUIT:

TEL. / MAIL
